

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CINEMARK DEL ECUADOR S.A.



0000001

CAPITAL ACTUAL: USD 3' 000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD 1' 300.000,00

CAPITAL TOTAL: USD 4' 300.000,00

\*\*\*\*\*

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día uno de agosto del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Esteban Patricio Wright Vela, en su calidad de Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el once de marzo de dos mil trece, cuya acta se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de

ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor **Esteban Patricio Wright Vela**, a nombre y representación de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el once de marzo de dos mil once, cuya acta se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., con un capital de cinco millones de sucres, equivalentes el día de hoy a doscientos dólares de los Estados Unidos de América: **B)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y seis de junio de dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



reformó su estatuto social. **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el día ~~dieciséis~~ de mayo del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en la suma de noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **D)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte de marzo del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de julio del mismo año, se aumentó el capital en quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. **E)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el catorce de abril del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de junio del mismo año, se aumentó el capital en la suma de cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de setecientos un mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **F)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de marzo del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de mayo del mismo año, se aumentó el capital en la suma de noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. **G)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el quince de marzo del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio del mismo año, se aumentó el capital en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de un millón de dólares y se

reformó el Estatuto Social de la empresa. **H)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y cuatro de marzo del dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio del mismo año, se aumentó el capital en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. **I)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el quince de julio del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de octubre del mismo año, se aumentó el capital de la empresa en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de un millón novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa; **J)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, Doctor David Maldonado Viteri, el siete de junio del dos mil once, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto del mismo año, se aumentó el capital en la suma de un millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. Este capital se encuentra, a la presente fecha, totalmente suscrito y pagado; **K)** Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, reunida el once de marzo del dos mil trece, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de un millón trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascenderá a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformar el Estatuto Social de acuerdo con lo que se expone en la cláusula siguiente del presente instrumento público. **CLÁUSULA TERCERA:** La Junta General mencionada, con el consentimiento unánime de los accionistas, resolvió aumentar el capital social en

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**



un millón trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América el mismo que es íntegramente suscrito y pagado mediante capitalización de las utilidades, cantidad que asciende a un millón doscientos, sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno coma treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 1' 268.551,39); y, compensación de crédito, por la cantidad de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho coma sesenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (USD 31.448,61). Se acompaña el acta que forma parte de este instrumento. Con este aumento, el capital asciende a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Así mismo, la indicada Junta General de Accionistas, por unanimidad, al tenor de lo que dispone el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, a consecuencia de la resolución de aumentar el capital, autorizó también reformar únicamente el artículo séptimo referente al capital social y a su integración, con el siguiente texto: **“ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de cuatro millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro millones trescientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al cuatro millón trescientos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

0030003

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR: UTILIDADES EJERCICIO 2012	COMPENSACIÓN DE CRÉDITO	CAPITAL TOTAL
Cinemark International LLC	2'999.998	2'999.998	1'268.424,53	31.445,47	4'299.868
Cinemark LLC	2	2	126,86	3,14	132
<b>TOTAL</b>	<b>3'000.000</b>	<b>3'000.000</b>	<b>1'268.551,39</b>	<b>31.448,61</b>	<b>4'300.000</b>

De conformidad con el cuadro anteriormente expresado, los accionistas poseen las siguientes acciones: Cinemark International LLC cuatro millones doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América; y, Cinemark LLC ciento treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América.”. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- La Junta General, antes referida, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General para que realice los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital acordado. **CLÁUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.**- Los accionistas que han suscrito y pagado este aumento son estadounidenses. Usted, señor Notario, agregará las solemnidades para la validez de este instrumento publico.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Ricardo Peñaherrera Peñaherrera, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión ciento veinte y nueve; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

\*   
ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA

c.c.

170431924-1

  
DOCTORA PAULA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Quito, 9 de Mayo de 2013

Señor  
**ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

El directorio de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** reunido el día de hoy, 9 de mayo del 2013, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C.: 11 Noviembre de 1996  
F.I.: 04 Diciembre de 1996  
Notaría: 2da.

Atentamente

*Roberto Zurita Tapia*  
**Roberto Zurita Tapia**  
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE ACERTACIÓN: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** Quito, 9 de mayo del 2013.

*Esteban Patricio Wright Vela*  
**Esteban Patricio Wright Vela**  
C.C. 170431924-1

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 19061

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	17768
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7491
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/05/2013
FECHA ACEPTACION:	09/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CINEMARK DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704319241	WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/11/1996 NOTARIA 2 RM 04/12/1996/TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

### NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel CORTA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto, y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 01 Mayo 2013 .....

Página 1 de 1

Nº 0130228

IMP. IGM. 21



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

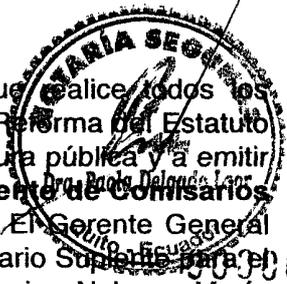
En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil trece, en el domicilio de la compañía ubicado en el segundo piso del Centro de Diversiones Plaza de las Américas, ubicado en la intersección de las Avenidas Naciones Unidas y República, a las 18h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., señores: Cinemark International LLC, debidamente representada por la señora Ligia Pastora Navarrete Moreira, con dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Cinemark LLC., debidamente representada por la señora Ligia Pastora Navarrete Moreira, con dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Junta General decide por unanimidad que en esta ocasión presida la sesión el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright y actúa como Secretario su Gerente General, Esteban Wright Vela. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente Ad Hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente Ad hoc declara instalada la sesión, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es: **1) Informe del Gerente General; 2) Informe del Comisario; 3) Informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2012; 4) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2012; 5) Resolución sobre el destino de las utilidades y Aumento de Capital; 6) Reforma del Estatuto; 7) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2013 y fijación de sus remuneraciones; y, 8) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2013 y establecimiento del honorario respectivo.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) Informe del Gerente General.** Toma la palabra el Gerente General y procede a dar lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2012. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **2) Informe del Comisario.** Secretaría procede a dar lectura al informe de Comisaría correspondiente al ejercicio económico del 2012. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **3) Informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2012.** Toma la palabra el Gerente General y procede a dar las explicaciones respectivas sobre el informe de los Auditores Externos de la empresa. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad aprobar dichos informes. **4) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2012.** El Gerente General procede a explicar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, luego de lo cual los somete a consideración de la Junta General. Los accionistas luego de la revisión respectiva, deciden por unanimidad aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, con la abstención en la votación de los administradores de la compañía. Se deja expresa constancia que los indicados balances e informes estuvieron a

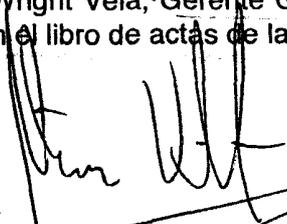
disposición de los señores accionistas con la antelación exigida por la ley. **5) Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico del 2012 y Aumento de Capital.** El Gerente General informa a los señores accionistas que, del presente ejercicio económico, la compañía ha generado utilidades, cuyo valor a disposición de los señores accionistas, que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta y Reserva Legal, asciende a la cantidad de USD 1'268.551,39 de los cuales el Gerente sugiere se capitalice la totalidad vía aumento de capital, además sugiere se tome USD 31.448,61 de la cuenta de Aporte para Futuras Capitalizaciones para que se realice el aumento de capital vía compensación de crédito, de esta forma se completa el aumento de USD 1'300.000. El Gerente General explica a la Junta que el aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía se beneficiará con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar un valor menor como impuesto a la renta. Por cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, éstos deben renunciar a su derecho de atribución que tienen de conformidad con la ley. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad de USD 4'300.000. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento el capital en los términos antes indicados. La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta realizada por el Gerente General por tanto se resuelve realizar dicho aumento de capital, para aumentar el capital social de la compañía, el cual irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía y sus accionistas se beneficiarán con las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno. **6) Reforma del Estatuto.** El Gerente General informa a la Junta que debido a lo resuelto anteriormente se requiere reformar el artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro millones trescientos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 4'300.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:		CAPITAL TOTAL
			UTILIDADES EJERCICIO 2012	COMPENSACIÓN DE CRÉDITO	
Cinemark International LLC	2'999.998	2'999.998	1'268.424,53	31.445,47	4'299.868
Cinemark LLC	2	2	126,86	3,14	132
<b>TOTAL</b>	<b>3'000.000</b>	<b>3'000.000</b>	<b>1'268.551,39</b>	<b>31.448,61</b>	<b>4'300.000</b>

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark International LLC, con cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y Cinemark LLC., con ciento treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Así mismo, la

Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital acordado. **7) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2013 y fijación de sus remuneraciones.** El Gerente General explica que se requiere designar a un Comisario Principal y a un Comisario Suplente para el presente ejercicio económico, sugiriendo la elección del señor Carlos Aguirre Noboa y María Isabel Ordóñez Cevallos, para dichos cargos, respectivamente. La Junta General decide por unanimidad elegir como Comisario principal al señor Carlos Aguirre Noboa y como Comisario Suplente a María Isabel Ordóñez Cevallos, autorizando al Gerente General la fijación de dichas remuneraciones anuales; **8) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2013 y establecimiento del honorario respectivo.** La Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Deloitte & Touche, Price Waterhouse, Ernst & Young y BDO Stern Cía Ltda., con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico y además para que fije el honorario respectivo. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 19H00, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Cinemark International L.L.C., Ligia Pastora Navarrete Moreira; f) p. Cinemark L.L.C., Ligia Pastora Navarrete Moreira; f) Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, Presidente – Ad.Hoc; f) Esteban Wright Vela, Gerente General Secretario. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía.



  
Esteban Wright Vela  
Gerente General - Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION No. 170431924

WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO  
 MANABESA QUITO/SANTA FRIGEA  
 LE. FEBRERO 1971  
 02594  
 GONZALEZ SANCHEZ 1971

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION No. 170431924

WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO  
 MANABESA QUITO/SANTA FRIGEA  
 LE. FEBRERO 1971  
 02594  
 GONZALEZ SANCHEZ 1971

BEN 0088995

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE NOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2011

042

042-0289 170431924

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3  
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA  
 CANTON PASOQUE ZONA

SECRETARIA DE LA JUNTA

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 11 AGO 2011

*[Signature]*  
 Dra. Paola Delgado Looor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**  
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y**  
**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, OTORGADA POR: **COMPAÑÍA**  
**CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN  
QUITO, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

0030007

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006162, de fecha 18 de Diciembre del 2013, emitida por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, en la que RESUELVE APROBAR el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., otorgada ante mí con fecha 1 de agosto del 2013.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de constitución; y, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgadas en esta Notaría con fechas 11 de Noviembre de 1996; y, 1 de Agosto del 2013.- Quito, a veinte y siete de Diciembre del año dos mil trece.- E.S.

0000008

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO**



 Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 2468

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

0000010

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	1461
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	17/01/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	155
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

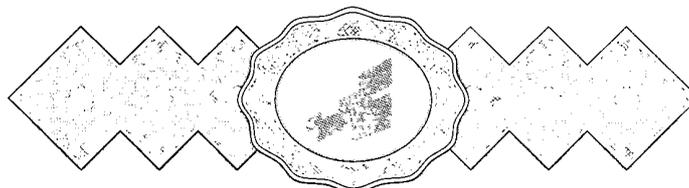
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704319241	WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	01/08/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.006162
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	18/12/2013
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑIA:</b>	CINEMARK DEL ECUADOR S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	4300000,00



Registro Mercantil del Cantón Quito

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3236 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE DICIEMBRE DE 1996, TOMO: 127.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000011

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 13-7111 MASPAR DE VILLAROEEL

